



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL
EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA
FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS, PUNO 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:
JACKELINE MAMANI MENDOZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL
EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA
FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS, PUNO 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho público. P05



RESOLUCIÓN N° 342-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 08 de julio del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-7428** presentado por el Bachiller en Derecho Bach. **Srta. JACKELINE MAMANI MENDOZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DE VER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. JACKELINE MAMANI MENDOZA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **11 de julio del 2024 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo. - Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:
MGTR. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c
Archivo
JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



RESOLUCIÓN N° 246-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5079** de fecha **06 de mayo de 2024**, del **Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
D. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPAN
DECANO



Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FCJP/FCP



RESOLUCIÓN N° 121-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-807 de fecha 12 de marzo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

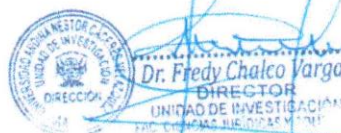
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023, presentado por el (la) Bach. JACKELINE MAMANI MENDOZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. YEME MARCIAL PARI GALINDO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP INTERESADO



APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEO EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

17%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

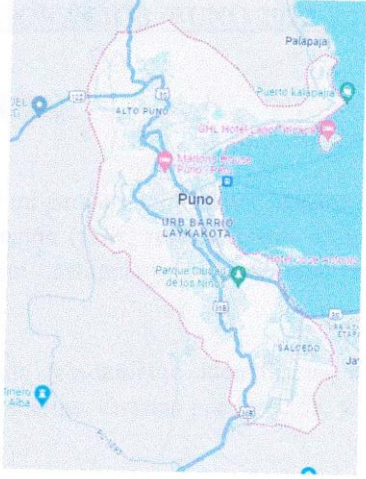
FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	11%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to usmp Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%



Título de la tesis	
APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jackeline Mamani Mendoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72367509
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-7540-4500
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yeme Marcial Pari Galindo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02362271
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7142-2727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.84041 Longitud: -70.02734</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Puno/@-15.8458708,-70.0577436,13z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x915d6985f4e74135:0x1e341dd8f24d32cf!8m2!3d-15.8402218!4d-70.0218805!16zL20vMDJ3cHI3?entry=ttu</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2024 - Julio 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



[Handwritten Signature]
Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, JACKELINE MAMANI MENDOZA identificado con DNI Nro. 72367509 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

APLICACIÓN DE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DEBER EN LA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, PUNO 2023

Asesorado por: Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, __ de _____ del 2024.

[Handwritten signature of the advisor]

ASESOR
Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO
DNI N° 02362271

TESISTA
JACKELINE MAMANI MENDOZA
DNI N° 72367509



Huella digital



DEDICATORIA

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi madre, cuyo amor incondicional y apoyo inquebrantable han sido el faro que ha iluminado mi camino durante la realización de esta tesis sobre corrupción de funcionarios.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis mentores y maestros, sin cuyo conocimiento y orientación hubiera sido imposible mi desarrollo intelectual. Reconozco también el apoyo inquebrantable de mi familia y amigos, cuya confianza en mí ha sido un motor impulsor en este arduo camino. A todos ellos: gracias.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA X

AGRADECIMIENTO xi

ÍNDICE GENERAL..... xii

ÍNDICE DE TABLAS xv

RESUMEN xvi

ABSTRACT xvii

INTRODUCCIÓN 18

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 20

 1.1.1. Problema general 21

 1.1.2. Problemas específicos..... 21

1.2. OBJETIVOS 22

 1.2.1. Objetivo general..... 22

 1.2.2. Objetivos específicos..... 22

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO 22

 1.3.1. Justificación teórica 22

 1.3.2. Justificación metodológica 23

 1.3.3. Justificación práctica..... 23

1.4. HIPÓTESIS..... 24

 1.4.1. Hipótesis general 24

 1.4.2. Hipótesis específicas 24

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 26



2.1.1. Internacionales	26
2.1.2. Nacionales	27
2.1.3. Locales	28
2.2. MARCO TEÓRICO	29
2.2.1. Aplicación de la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus	29
2.2.2. Vulneración del principio de proporcionalidad	29
2.2.3. Vulneración del principio de razonabilidad	30
2.2.4 Delitos de infracción deber	30
2.2.5. Abuso del deber.....	30
2.2.6. Descuido del deber.....	30
2.3. MARCO CONCEPTUAL	32
2.3.1. Derecho.....	32
2.3.2. Duplicidad.....	32
2.3.3. Extraneus.....	32
2.3.4. Igualdad.....	32
2.3.5. Plazo.....	32
2.3.6. Prescripción.....	33
2.3.7. Principio.....	33
2.3.8. Proceso.....	33
2.3.9. Proceso penal.....	33
2.3.10. Vulneración.....	33

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	34
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	34
3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	35
3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	35



3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	36
3.5.1. Población.....	36
3.5.2. Muestra.....	36
3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	36
3.6.1. Técnicas	36
3.6.2. Instrumentos	36
3.7. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	37
3.8. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	37

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	38
4.2. DISCUSIÓN	44
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	53
ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	55



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	25
Tabla 2 Primera postura	39
Tabla 2 Segunda postura	40
Tabla 2 Tercera postura	41
Tabla 2 Cuarta postura	42



RESUMEN

El estudio desarrollado presentó como objetivo analizar si se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023, para conseguir las finalidades propuestas, se tuvo como métodos el tipo básico, enfoque cualitativo, de método análisis dogmático, de diseño teoría fundamentada, con un nivel descriptivo-analítico, la población utilizada fue jurisprudencia y doctrina, la técnica que se empleó fue el análisis documental, y para recabar la información necesitada se tuvo la guía de análisis documental, por lo que se llegó a concluir que si se debe de aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023, pues su inaplicación generaría retrocesos en la luchas contra los hechos delictivos.

Palabras claves: extraneus, funcionario, infracción, prescripción.



ABSTRACT

The objective of the developed study was to analyze whether the duplication of the extraneous limitation period should be applied in crimes of violation of duty in the corporate prosecution of corruption of officials, Puno 2023, to achieve the proposed purposes, the basic type was used as methods. , qualitative approach, dogmatic analysis method, grounded theory design, with a descriptive-analytical level, the population used was jurisprudence and doctrine, the technique used was documentary analysis, and to collect the necessary information the guide of documentary analysis, so it was concluded that if the duplicity of the extraneous limitation period should be applied in crimes of violation of duty in the corporate prosecutor's office for corruption of officials, Puno 2023, since its non-application would generate setbacks in the fights. against criminal acts.

Keywords: extraneous, official, infringement, prescription.



INTRODUCCIÓN

El presente estudio, fue desarrollado en vista de que es importante aplicar dicho plazo, a fin de no vulnerar principios, de tal manera no se dé un retrocesos en cuanto a los mecanismos empleados para disminuir los hechos delictivos contra la administración pública, asimismo, que todas las personas interviniente sean tratadas con igualdad de condición, sin distinción del título que ostenten.

Este es un modelo que posibilita eliminar responsabilidades penales que poseen su fundamentación en el paso del tiempo y la falta de acción del estado, acerca de los actos humanos. Teniendo como fuente principal cuestiones de seguridad de rango jurídico, mas que en datos de concretas justicias materiales. Con ello se quiere restringir y realizar el descarte de plenos ejercicios de los poderes punitivos nacionales, en razón de transcurrir determinados lapsos o periodos de tiempo, comprendido por las normativas como plazos, que empiezan a ser computados desde las comisiones del hecho (Meini, 2018).

Del mismo modo, se siguió la siguiente división:

- Para conocer las razones o de donde surgió el problema, se dio una explicación precisa en el capítulo I, apartado donde se da conocer el problema, así mismo de modo específico se pasa a dar a conocer los problemas presentados, para luego conforme a ello indicar los objetivos del estudio, las contribuciones que se quieren dar, y las respuestas anticipadas.
- Paso seguido se presentaron estudios relacionados al tema que ya fueron desarrollados anteriormente, a fin de que este vaya a contribuir con la



redacción del estudio, del mismo modo, se presentaron teorías que corresponden al tema para un mejor entendimiento del mismo, en el mismo capítulo II, se desarrollaron las palabras mayores empleadas, a fin de que se conozcan cada uno de los significados.

- Como tercer capítulo, se presentó todo el método empleado, ello con el fin de que se conozca el orden seguido para desarrollar los resultados, del mismo modo se especifica la población y se especifica la técnica e instrumento.
- Una vez recolectado los datos requeridos, estos fueron desarrollados en el capítulo IV, el mismo que se denomina como resultados, del mismo modo se hizo la discusión correspondiente.
- Para finalizar, se plasmó cada conclusión luego que se dio a conocer los resultados y recomendaciones luego de visualizar el problema encontrado.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La prescripción es dada cuando con el pasar del tiempo, la responsabilidad es extinguida, impidiendo que el estado pueda evaluar y sancionar un acto que podría haber sido punible cuando se realizaron los hechos, dejándolo sin efectos legales, los actos y las penas.

A nivel internacional, la corte interamericana de derechos humanos, ha indicado que penalmente, la prescripción genera que las pretensiones punitivas no sean ejercidas con el pasar del tiempo, restringiendo el ius puniendi del estado para poder perseguir y dar sanción a los responsables del hecho delictivo, señalando que su aplicación solamente no es admisible en aquellos supuestos donde la gravedad hace necesario su represión transcendentemente al tiempo, así como los hechos delictivos de lesa humanidad en virtud del ius cogens (Chopitea, 2022).

A nivel nacional, nuestro libro penal, tiene regulado en el título XVIII a los hechos delictivos que afectan la administración pública, y específicamente en el capítulo II los hechos delictivos funcionales, del mismo modo en el art. 80 del



mismo libro penal se indican las reglas de prescripción indicando que los actos penales prescribirán en un tiempo similar al máximo de la sentencia dada en las normas para el hecho delictivo que fue investigado, del mismo modo en el mismo art. en el párrafo último se hace referencia que en los hechos delictivos donde participen funcionarios y servidores públicos que lleguen a afectar el patrimonio peruano o de entidades relacionadas con este, el plazo de prescripción será duplicado (Código penal, 1991), dicho extremo se incorporó conforme a ley n°30077, donde se limitó aplicarlo solamente al intraneus, pues se manifiesta que esta es la única persona que tiene relación directa con el hecho punible, sin la participación de este no habría existido un extraneus (Ley N°30077, 2013).

Es por ello que el presente estudio quiere analizar si se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, pues se considera que su inaplicación vulnera el principio de proporcionalidad y de razonabilidad, ya que al ser partícipe de este hecho punible, también debería de ser aplicado la duplicidad para este, a fin de no generar desigualdad penal.

1.1.1. Problema general

¿Se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023?
- ¿Se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Analizar si se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.

1.2.2. Objetivos específicos

- Analizar si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.
- Determinar si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.3.1. Justificación teórica



El estudio contribuirá de manera teórica, en vista de que para el mejor entendimiento y desarrollo del estudio se seguirá un camino donde se desarrollarán teorías la mismas que serán de contribución para las personas interesadas en leer dichos temas, o para aquellos que quieran entender de mejor manera el problema desarrollado, del mismo modo se dan a conocer estudios que tienen diferentes puntos de vista o contribuciones, para así poder discutir o no con los mismos, de la misma manera se tienen presentes palabras con mayor uso durante el desarrollo y construcción del borrador, para que de ese modo se resalte y conozca cada término.

1.3.2. Justificación metodológica

El estudio sigue diversos métodos y técnicas para poder dar solución al problema, así mismo tener un estudio estructurado y ordenado, cada uno de estos tiene la cita y definición correspondiente, de tal modo se puede conocer porque se uso cada uno de estos, para el acopio de información, se explica detalladamente la técnica y el instrumento usado, todo ello en conjunto contribuirá con los investigadores, a fin de que puedan emplear una metodología similar o parecida a la emplead para el hallazgo de objetivos.

1.3.3. Justificación práctica

Se va a contribuir con buenas aplicaciones de normativas penales, pues es indispensable que la duplicidad del plazo de prescripción sean aplicados a los extraneus en los hechos delictivos de infracción del deber, a fin de no generar desigualdad, ya que estos son partícipes del hecho punible, así no tengan la



calidad de funcionario o servidor público, de tal manera no se vulnere el principio de proporcionalidad o razonabilidad, a ese entender se contribuirá con los operadores de justicia para que estos no tengan diversos puntos de vista y den sentencias distintas a personas que cometieron un mismo hecho punible.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

Si se debe de aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- Si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.
- Si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023.



1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES
Aplicación de la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus	-Vulneración del principio de proporcionalidad - Vulneración del principio de razonabilidad
Delitos de infracción deber	-Abuso del deber -Descuido del deber

Nota: Propio



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Lojan (2021), en su tesis “prohibición de la colaboración eficiente a los trabajadores públicos estatales que se encuentran inmersos en la contravención de las eficientes administraciones estatales”, cuyo objeto fue desarrollar estudios teóricos, doctrinales, jurisdiccionales y comparativos, con relación a las cooperaciones eficientes en la contravención de las eficientes administraciones estatales en los hechos delictivos dados por el funcionario estatal, los métodos fueron cualitativo, descriptivo, documental, concluyendo que se dan contravención hacia la eficacia de las direcciones estatales muy comúnmente de parte del funcionario estatal, los que en el instante de ser investigados y realizando el procedimiento correspondiente, estos son acogidos por las figuras jurídicas de la cooperación eficiente que les faculden evidentes aminoraciones de las penas en la sentencia pudiendo evitar de eso modo el cumplimiento del total de condena dada por las normativas, las cooperaciones eficientes de parte del servidor estatal que cometieron hechos delictivos contra el correcto funcionamiento estatal, genera desigualdad normativa, perjudicando al estado,



umentando esta contravención por la existencia de ciertos acuerdo que aminoran la sentencia a cambio de generar datos relevantes.

2.1.2. Nacionales

Chopitea (2022), en su estudio “principio de proporcionalidad y la duplica de los plazos prescriptivos del extraneus en hechos delictivos de funcionarios en la corte suprema periodo 2017-2021”, teniendo como fin conocer el principio de proporcionalidad y la duplica de los plazos prescriptivos del extraneus en hechos delictivos de funcionarios, metodológicamente fue cualitativo, básico, descriptivo, concluyendo que si existe transgresión al principio de proporcionalidad con la duplica de los plazos prescriptivos extendidos hasta el extraneus, en razón de que existe desconocimiento de la diferencia que se da entre el intraneus y extraneus, y los roles que ocupan en los procesos.

Montero (2022), en su estudio “la duplica de los plazos prescriptivos de los actos penales y el balance de punición de la intervención principal y accesoria en hechos delictivos contra el patrimonio peruano”, cuyo fin fue determinar criterios de la existencia de la razón y proporción para indicar la duplica del plazo prescriptivo de los actos penales de acuerdo al equilibrio punible de la intervención principal y accesoria conforme al nivel participativo del extraneus en los hechos delictivos contra el patrimonio peruano, metodológicamente fue cualitativo, descriptivo, cuya conclusión es que no se debe de aplicar la duplica del plazo prescriptivos de los actos penales a los particulares es decir a los



extraneus, por motivo de que va en contra de los principios esenciales de las ordenes penales como puede ser el principio accesorio en la participación.

Jiménez (2022), en su estudio "El extraneus ante la duplica del plazo prescriptivo de los actos penales en los hechos delictivos dados por funcionarios públicos", cuyo fin fue conocer la factibilidad de aplicar al extraneus la duplica del plazo prescriptivo de los actos penales en los hechos delictivos dados por funcionarios públicos, metodológicamente fue cualitativo, analítico, se concluye que no se debe de aplicar al extraneus la duplica del plazo prescriptivo de los actos penales en los hechos delictivos dados por funcionarios públicos, porque no cuentan la calidad de servidor o funcionario, característica principal para aplicar la duplica.

2.1.3. Locales

Quispe (2021), en su estudio "Análisis del hecho delictivo contra la administración pública y las infracciones del deber, conforme a normas de duplicidad del tiempo prescriptivo del extraneus", cuyo fin es analizar el hecho delictivo contra la administración pública y las infracciones del deber, norma de duplicidad del tiempo prescriptivo del extraneus, metodológicamente fue cualitativo, básico, descriptivo, concluyendo que si es necesario aplicar la regla de duplicidad de los plazos prescriptivos del extraneus, existen fundamentos penales para ello, pues debe de cumplirse con el principio de igualdad.



2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Aplicación de la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus

Este es un modelo que posibilita eliminar responsabilidades penales que poseen su fundamentación en el paso del tiempo y la falta de acción del estado, acerca de los actos humanos. Teniendo como fuente principal cuestiones de seguridad de rango jurídico, más que en datos de concretas justicias materiales. Con ello se quiere restringir y realizar el descarte de plenos ejercicios de los poderes punitivos nacionales, en razón de transcurrir determinados lapsos o periodos de tiempo, comprendido por las normativas como plazos, que empiezan a ser computados desde las comisiones del hecho (Meini, 2018).

Su origen se da por la falta de efectividades de las sentencias por el paso de tiempos determinados, y así mismo, por imposibilitar la obtención de pruebas necesaria que vayan a verse dañadas con el pasar del tiempo. Estas pueden ser ordinarias, cuando se da al pasar el máximo de las sentencias fijadas para los hechos delictivos o extraordinarios, cuando existe interrupción o suspensión, transcurrido el tiempo semejante a los máximos de las penas adicionándoles la mitad de la misma, o como en algunas ocasiones pueden llegarse a dar también la imprescriptibilidad, esto es, mantener la facultad de seguir el hecho delictivo mencionado de modo indeterminado (Colomer, 2019).

2.2.2. Vulneración del principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad es un marco de debate que puede interpretar principios constitucionales y proponer soluciones jurídicas cuando diferentes derechos fundamentales están en conflicto. También permite la



maximización de los derechos fundamentales a la capacidad efectiva y jurídica (Caminos, 2018).

2.2.3. Vulneración del principio de razonabilidad

En interpretación jurídica, el principio de razonabilidad es una herramienta utilizada para juzgar la constitucionalidad de una serie de elecciones realizadas por los sujetos jurídicos al pronunciarse sobre un caso. (Martínez & Zuñiga, 2021).

2.2.4 Delitos de infracción deber

Vienen a ser aquellos actos conductuales en los que la autoría tiene como característica de que alguien tiende a abusar o descuidar el deber especial que se da de acuerdo al rol social, y de esa manera genera puestas en peligro o lesiones típica de bienes jurídicos determinados (Salinas, 2020).

2.2.5. Abuso del deber

Es realizar actos que excedan de lo aceptado, abusando de lo que en verdad dice la norma que se debe de realizar, abusando del poder que una persona pueda tener (Torres, 2018)

2.2.6. Descuido del deber

El descuido del deber son aquellos actos realizados a propósito o descuidándolos, actos que la norma indica que se debe de realizar



necesariamente, que, sin embargo, no se realiza porque así la persona lo quiere o por que se le olvida realizarlo, o por el contrario que desconoce (Illanez, 2015).



2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Derecho.

Son aquellas normas las cuales van a regular el comportamiento de las personas, para vivir en un ambiente justo, gracias a ello las personas pueden saber qué hacer y que no, asimismo se indica las consecuencias de quebrantarlos (Morales, 2021).

2.3.2. Duplicidad.

Es cuando se repite o se dobla algo en concreto, esto es entendido como los actos para duplicar los datos que se desarrollan (Sánchez, 2019).

2.3.3. Extraneus.

Es aquel sujeto que tiende a intervenir en los delitos especiales, no reuniendo la condición personal requerida por el modo para ser autor del hecho delictivo (Ramírez, 2022).

2.3.4. Igualdad.

Viene a ser el reconocimiento de que todos los sujetos son iguales, y deben de ser tratados como tal, independientemente del sexo, raza, credo o condición social que tengan, pues todos deben de tener los mismo derechos, posibilidad y oportunidad (Vivaldo, 2018).

2.3.5. Plazo.

Referido al lapso de tiempo que se da o se asigna para que se desarrolle una investigación, es el tiempo que se fija para poder cumplir con lo que se asigna durante un proceso (Parada, 2012).



2.3.6. Prescripción.

Es la manera de adquirir el dominio de algún aspecto, o poder liberarse de cargas u obligaciones por medio del transcurrir del tiempo y tomando en cuenta la condición establecida por la norma (Rodríguez, 2022).

2.3.7. Principio.

Es el conjunto de normativas asociadas a supuestos de hecho abiertos con soluciones jurídicas (De Fazio, 2019).

2.3.8. Proceso.

Es aquel llevado a cabo con el fin de poder llegar un acuerdo conforme a las normas, siguiendo rigurosamente los procedimientos estipulados (Ríos, 2020).

2.3.9. Proceso penal.

Don aquellos pasos o etapas que se deben de seguir de acuerdo a la norma para así conocer la verdad o falsedad de los hechos delictivos, asimismo para esclarecer o conocer al autor del mismo (Moreno J. , 2018).

2.3.10. Vulneración.

Es la transgresión que se genera, de modo voluntario a otro, causándole perjuicios, no pudiendo tener una vida digna (Torres, 2020).



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Se uso un enfoque cualitativo.

Son aquellas investigaciones que se realizan con el fin de que los resultados sean interpretaciones por medio de palabras, los datos recolectados deben de ser entendidos en párrafos, sin que medie de por medio la estadística o los porcentajes (Iñiguez et. al, 2018).

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Fue teoría fundamentada

Estos son aplicados mayormente en enfoques cualitativos, donde se realizan varias comparaciones obtenidas de los datos recopilados, de esta comparación es que se toman los datos más importantes o más repetitivos y convincentes, de tal manera se puede crear teorías nuevas para el esclarecimiento del tema (Guibourg, 2019).



3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó como método:

- Método sistemático. - El cual consiste en el estudio y organización para poder mejorar las situaciones que generan problemas en la sociedad, son aquellos vínculos existentes entre las normas y las personas, se busca conocer de donde surge el problema, y el grado de afectación que genera (Baena, 2018).

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Fue de tipo básico

Son estudios que se desarrollan con el fin de incrementar las teorías ya existentes, actualizando con nuevas definiciones, pero en base a lo que ya se tiene, y lo que se sabe, pero si profundizando este (Narvaez, 2019).

Fue de nivel descriptivo – analítico

Los estudios descriptivos buscar conocer cualidades o características más relevantes que presentan los resultados, los mismos que se quieren o necesitan saber para el esclarecimiento del tema.

Con relación al nivel analítico este es referido a poder realizar un análisis de la información recopilada, donde por medio de ideas críticas, y luego de la evaluación pertinente a la información es que se conocen de modo claro los resultados (Guevara et. al, 2020).



3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

Se conformó por jurisprudencia y doctrina relevante.

La población es la agrupación total de donde se extraerán los datos requeridos, es la representación del problema que se presenta, esta pueda ser personas, cosas, objetos, expedientes u otros existentes y reales que denoten información cierta (Hernandez, 2019).

3.5.2. Muestra

En cuanto a la muestra son diez disposiciones fiscales de la Fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios.

3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Técnicas

Para obtener datos se usará como técnica:

- El análisis documental.

Desde la perspectiva de Zarycz, et, al (2012), menciona que es aquel elaborado por el investigador, con el fin de seleccionar la información que se considera mas relevante, extrayendo los datos mas necesitados de los libros o archivos seleccionados, a manera de resumen es que se extrae dicha información.

3.6.2. Instrumentos

- Guía de análisis documental
- Revisión literaria



3.7. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

El estudio no tuvo validación por expertos, ya que el instrumento empleado es la guía de análisis documental, del cual se extrae información a criterio propio del tesista, el cual no requiere dicha validación.

3.8. PLAN DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Para la obtención de los datos se siguió el siguiente proceso:

- Se elaboró una guía de análisis documental.
- Paso seguido se procedió a buscar todos los datos que se requerían para así responder a la problemática en desarrollo, conforme a los objetivos.
- Como siguiente paso, fue analizado los datos recabados para sintetizarlo y dar una conclusión general.
- Para finalizar, se procede a presentar el resultado, de modo ordenado, siguiente la estructura de los objetivos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

De acuerdo al objetivo general "Analizar si se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2023", se presentan los resultados más relevantes que darán a conocer las necesidades de emplear los grilletes electrónicos como medida coercitiva para disminuir el hacinamiento penitenciario.

Asimismo, es importante recalcar que en la actualidad no se aplica la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus, pues se considera y se toma en cuenta la teoría de la ruptura del título de imputación, conforme a este el extraneus no puede tener una responsabilidad similar o mayor a la del intraneus, considerando que no posee título de funcionario o servidor público, en base a ello es que se proceden a describir los resultados, pues no se está conforme con dicha postura, considerando los motivos que se pasan a fundamentar:



Tabla 2
Primera postura

POSTURA	ANÁLISIS
Al aplicar la teoría de la ruptura del título de imputación, se estaría vulnerando el principio de accesoriidad limitada.	Pues conforme con dicho principio para ser castigado el partícipe basta con que el autor haya realizado un acto que tenga como característica la tipicidad y antijuridicidad, sin embargo, conforme a dicha teoría se pretende dar una sanción al partícipe con un delito que no ha sido perpetrado por el autor, es así que no puede aplicar dicha teoría por este motivo, a fin de no vulnerar principios.

NOTA: Elaborado por el tesista



Tabla 3
Segunda postura

POSTURA	ANÁLISIS
Al aplicar la teoría de la ruptura del título de imputación, no se toma en cuenta que los hechos delictivos especiales, como los delitos de corrupción gozan de autonomía.	Pues estos delitos dependen del vínculo que tenga el autor y bien jurídico, algo que no puede suceder en los hechos delictivos comunes.

NOTA: Elaborado por el tesista



Tabla 4
Tercera postura

POSTURA	ANÁLISIS
Al aplicar la teoría de la ruptura del título de imputación, es importante tomar en cuenta lo indicado en el artículo 26 del código penal, donde se manifiesta que la incomunicabilidad de la circunstancia penal, mas no se refiere a que el tipo penal no debe de ser aplicado a los extraneus, por lo que dicho libro lo que busca es que no se generen resultados desproporcionales.	Conforme a lo indicado se puede apreciar que el autor que posea la calidad de funcionario o servidor público, no puede tener una penal similar a aquella persona que participe en dicho hecho delictivo, pues no poseen el mismo cargo, por ende, no se encuentran en la misma posición. Esto quiere decir, el mencionado artículo no indica la teoría en cuestión, sino señala la ruptura en la pena del extraneus.

NOTA: Elaborado por el tesista



Tabla 5
Cuarta postura

POSTURA	ANÁLISIS
Al aplicar la teoría de la ruptura del título de imputación, se estaría generando consecuencias negativas en los ámbitos políticos criminales.	Pues conforme con dicha teoría, siempre en que una persona que no ostente el título de servidor o funcionario público, pero que sea participe del hecho delictivo de corrupción será responsable solamente por un hecho delictivo común, y en caso no haya un delito común con el que se le pueda procesar, dicho acto quedará sin penalidad.

NOTA: Elaborado por el tesista

Después de haber desarrollado las diversas posturas, y haber analizado cada una de ellas, se procede a indicar que:

Conforme al objetivo general, se tiene como resultado que si se debe de aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, en razón de que su inaplicación generaría retrocesos de los mecanismos empleados de lucha contra los actos de corrupción en el Perú, ya que tanto el funcionario o servidor público que realice un acto de corrupción contra la administración debe de ser responsable penalmente, del mismo modo lo debe de ser la persona, que pese a no tener dicho título participe en el hecho delictivo, pues al igual que el primero genera perjuicios a la administración pública.



Conforme al primer objetivo específico, se tiene como resultado que si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, en razón de que se usa desmedidamente las sanciones, no se está dando una penalidad igualitaria, tanto el extraneus como intraneus están cometiendo hechos delictivos contra la administración, por tanto deben de recibir una pena igual, no de diferentes índoles por el título que ostentan.

De acuerdo al segundo objetivo específico, Si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, ello en razón de que se está actuando con retroceso, no se está tomando en cuenta que es una postra ilógica la de no sancionar con el mismo tipo penal al intraneus y extraneus, cuando son ambos los que cometieron el mismo hecho delictivo.



4.2. DISCUSIÓN

Una vez obtenido los datos que se necesitaban, se procede a comparar el presente con estudios desarrollados con anterioridad, a fin de conocer el grado de similitud existente, teniendo:

En primer lugar, se procede a presentar los resultados encontrados, teniendo conforme al objetivo general que, si se debe de aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, conforme al primer objetivo específico, se tiene como resultado que si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, de acuerdo al segundo objetivo específico, Si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber.

En segundo lugar, se procede a realizar la discusión con estudios internacionales, teniendo a Lojan (2021), con quien se está totalmente de acuerdo, porque indicó que se dan contravención hacia la eficacia de las direcciones estatales muy comúnmente de parte del funcionario estatal, los que en el instante de ser investigados y realizando el procedimiento correspondiente, estos son acogidos por las figuras jurídicas de la cooperación eficiente que les faculden evidentes aminoraciones de las penas en la sentencia pudiendo evitar de eso modo el cumplimiento del total de condena dada por las normativas, las cooperaciones eficientes de parte del servidor estatal que cometieron hechos delictivos contra el correcto funcionamiento estatal, genera desigualdad



normativa, perjudicando al estado, aumentando esta contravención por la existencia de ciertos acuerdo que aminoran la sentencia a cambio de generar datos relevantes.

En tercer lugar, se discute con estudios nacionales, teniendo a Chopitea (2022), con quien se está de acuerdo por indicar que si existe transgresión al principio de proporcionalidad con la duplica de los plazos prescriptorios extendidos hasta el extraneus, en razón de que existe desconocimiento de la diferencia existente entre el intraneus y extraneus, y los roles que ocupan en los procesos. Asimismo se tiene a Montero (2022), con quien se discute por indicar que no se debe de aplicar la duplica del plazo prescriptivos de los actos penales a los particulares es decir a los extraneus, por motivo de que va en contra de los principios esenciales de las ordenes penales como puede ser el principio accesorio en la participación. Del mismo modo se discute con Jiménez (2022), quien hace referencia que no se debe de aplicar al extraneus la duplica del plazo prescriptivo de los actos penales en los hechos delictivos dados por funcionarios públicos, porque no cuentan la calidad de servidor o funcionario, característica principal para aplicar la duplica.

Finalmente, la discusión con estudios locales, concordando con Quispe (2021), quien menciona que si es necesario aplicar la regla de duplicidad de los plazos prescriptivos del extraneus, existen fundamentos penales para ello, pues debe de cumplirse con el principio de igualdad.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se concluye que, si se debe de dar la aplicación de la duplicidad del plazo en cuanto a la prescripción del extraneus cuando se presenta algún caso donde se haya realizado un delito de infracción de deber, ya que su inaplicación generaría retrocesos en la lucha contra los hechos delictivos.

SEGUNDA. Si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, pues no se da la misma sanción al intraneus y extraneus, generando desigualdad en cuanto a la proporcionalidad.

TERCERA. Si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber, pues no es necesario tener la calidad de funcionario público cuando se comete un delito afectando a la administración pública.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al poder legislativo, modificar las normas y poder aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus a fin de combatir actos de corrupción y no ir en retroceso de los mecanismos empleados.

SEGUNDA. Se recomienda al poder legislativo dar sanciones igualitarias en cuanto a la proporcionalidad al intraneus y extraneus, a fin de no generar resultados disconformes o erróneos.

TERCERA. Se recomienda al poder legislativo, que cuando se cometa un acto contra la administración pública, se de una pena a todas las personas involucradas en dicho hecho delictivo, sea cual sea el título que ostenten.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFIA

Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

WEBGRAFIA

Baena, G. (2018). *Metodología de la investigación*. México. Obtenido de [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia de la investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia_de_la_investigacion.pdf)

Caminos, P. (2018). El principio de proporcionalidad. *Dialnet*, 24. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7181443.pdf>

Chopitea, A. (2022). *Principio de proporcionalidad y duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en delitos funcionariales en la Corte Suprema periodo 2017-2021*. tesis, Universidad César Vallejo, Tarapoto. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97240/Chopitea_FAP-SD.pdf?sequence=7

Colomer, I. (2019). La prescripción del delito en la doctrina del tribunal constitucional. *Dialnet*, 19. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2776622.pdf>

De Fazio, F. (2019). Teoría de los principios: fortalezas y debilidades. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-



https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/24110/1/Ronal%20Omar_Lojan%20Rios.pdf

Martínez, J., & Zuñiga, F. (2021). Principio de razonabilidad. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002011000100007

Meini, I. (2018). Sobre la prescripción de la acción penal. *PUCP*, 12. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18517/18757/>

Montero, B. (2022). *La duplicidad del plazo de prescripción de la acción penal y el equilibrio punitivo de intervenciones principales y accesorias en delitos contra el patrimonio del estado*. tesis, Universidad San Martín de Porres, Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12922/montero_dlcbw.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morales, D. (2021). ¿Qué es el derecho? *lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>

Narvaez, M. (2019). Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos. *Questionpro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%20es%20un,investigaci%C3%B3n%20pura%20o%20investigaci%C3%B3n%20fundamental.>



Parada, O. (2012). Plazos procesales. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000100011

Poder legislativo. (1991). *Código penal*. Lima. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/C%C3%B3digo-Penal-31.7.2020-LP.pdf>

Poder legislativo. (26 de julio de 2013). Ley N°30077. *el peruano*, pág. 10. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/225388/Ley_30077_Ley_contra_el_Crimen_Organizado.pdf?v=1541713328

Quispe, N. (2021). *Análisis del delito contra la administración pública y la infracción del deber, regla de duplicidad de los plazos de prescripción del extraneus*. tesis, Juliaca. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/UANCV/286/1/TESIS.pdf.txt>

Ramírez, M. (2022). La responsabilidad del extraneus en el marco de los delitos especiales. *Dialnet*, 14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7294343.pdf>

Ríos, L. (2020). Revisitando la naturaleza jurídica del proceso. *Dialnet*, 23-45. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8486493>

Rodríguez, J. (2022). La regulación de la prescripción extintiva y la caducidad en el anteproyecto de Código Civil y Comercial de la República Argentina de 2012. *Redalyc*, 31. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160369007.pdf>



Salinas, R. (2020). La teoría de infracción de deber en los delitos de corrupción de funcionarios. *Plataforma del estado peruano*, 13. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e741c08041bf820599c2ff49cfca7f5d/LA+TEOR%C3%8DA+DE+LOS+DELITOS+DE+INFRACCI%C3%93N+DE+DEBER1-SALINAS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e741c08041bf820599c2ff49cfca7f5d#:~:text=a%20los%20delitos%20de%20infracci%C3%B3n,t%C3%ADpica>

Sánchez, N. (2019). Duplicidad en la narrativa fantástica posmoderna. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-85302018000200061#:~:text=La%20duplicidad%20se%20toma%20no,p ara%20la%20desintegraci%C3%B3n%20del%20ser.

Vivaldo, O. (2018). Equidad e igualdad o de la sinonimia a la antonimia política. *Dialnet*, 14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4421652.pdf>

Zarycz, J., Codutti, J., & Zarycz, N. (2012). *Análisis documental en los servicios de información, exploración de repertorios y revisiones bibliográficas*. Artículo , Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Brasil. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/286421726_Análisis_documental_en_los_servicios_de_información_exploración_de_repertorios_y_revisiones_bibliográficas



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar si se debería aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Si se debe de aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022.</p>	<p>Variable X</p> <p>Aplicación de la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Vulneración del principio de proporcionalidad</p> <p>- Vulneración del principio de razonabilidad</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño Teoría fundamentada</p> <p>Nivel Descriptivo-analítico</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Método Análisis dogmático</p> <p>Población y muestra. La población estará conformada por jurisprudencia y doctrina La muestra será intencionada</p> <p>Técnica-Análisis documental</p> <p>Instrumento-Guía de análisis documental Revisión literaria</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022?</p> <p>¿Se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Analizar si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022.</p> <p>Determinar si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Si se vulnera el principio de proporcionalidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022.</p> <p>Si se vulnera el principio de razonabilidad al no aplicar la duplicidad del plazo de prescripción del extraneus en los delitos de infracción deber en la fiscalía corporativa de corrupción de funcionarios, Puno 2022.</p>	<p>Variable Y</p> <p>Delitos de infracción deber</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Abuso del deber</p> <p>-Descuido del deber</p>	



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: _____

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Escuela Profesional o Mención, Título o Grado Académico a optar, Asesor, Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones, Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional, Trabajo Académico, Título, Palabras claves, ¿Esta obra se desarrolló en la UANCV?, and footnotes.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05



14 de Agosto del 2024

Firma de Autor

huella digital

Fecha

JACKELINE MAMANI MENDOZA
DNI N° 72367509